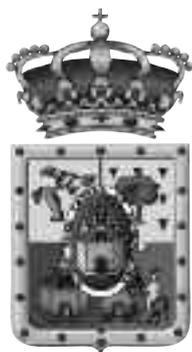


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2021

Viernes 12 de noviembre

Núm. 128

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHD	
Aprovechamiento de aguas subterráneas.....	2472
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ÁGREDA	
Ordenanza fiscal nº 12.....	2473
Ordenanza por servicios turísticos	2473
Ordenanza de festejos	2474
Licencia ambiental.....	2474
ALMARZA	
Modificación de créditos	2475
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Ordenanza de IBI.....	2475
Ordenanza de agua	2476
Ordenanza de ocupación de terreno público.....	2476
CENTENERA DE ANDALUZ	
Arrendamiento explotación agrícola	2477
Presupuesto 2021	2478
CIDONES	
Modificación de créditos	2478
COSCURITA	
Tasa basura	2479
MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS	
Padrón de agua y basura.....	2479
RELLO	
Presupuesto 2021	2479
LA RIBA DE ESCALOTE	
Presupuesto 2021	2480
TORLENGUA	
Ordenanza de IBI.....	2480
Ordenanza de cementerio.....	2480
MANCOMUNIDADES	
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE OLMILLOS	
Asamblea general extraordinaria	2481
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/5-2021.....	2481

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA**

REF.: C-0010/2021

Referencia del Servicio: (INTEGRA-AYE) SO

D. Javier Mateo Jiménez (**9140**) y D. José Mateo Jiménez (**8561), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Viana de Duero (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 100 m de profundidad y 250 mm de diámetro, situado en la parcela 118 del polígono 5, paraje Media legua, en el término municipal de Viana de Duero (Soria).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero (2.000 cabezas de ganado porcino).
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 1,38 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 14.600 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 3 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea: Cuenca de Almazán (DU-400037).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Viana de Duero (Soria), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Viana de Duero (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C- 0010/2021 (INTEGRA AYE) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el asunto se deberá indicar “Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública” y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el ex-

BOPSO-128-12112021



pediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5 de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

Valladolid, 29 de octubre de 2021.– El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez. 2177

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Ágreda, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 12 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 12 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del este Ayuntamiento dirección <https://agreda.sedelectronica.es>.

En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ágreda, 29 de octubre de 2021.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2189

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Ágreda, por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación de los Servicios Turísticos prestados por el Ayuntamiento de Ágreda.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación de los Servicios Turísticos prestados por el Ayuntamiento de Ágreda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del este Ayuntamiento dirección <https://agreda.sedelectronica.es>.

En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ágreda, 29 de octubre de 2021.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2191

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Ágreda, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Festejos Taurinos tradicionales de las Fiestas Patronales de San Miguel.

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Festejos Taurinos tradicionales de las Fiestas Patronales de San Miguel, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de octubre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (<https://www.agreda.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Ágreda, 29 de octubre de 2021.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2190

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental, solicitada por:

Interesado Lekuona Energy, S.L. B75230771

Para la actividad del establecimiento que sirve de base al ejercicio de la siguiente actividad:

Tipo de actividad: Montaje y ensamblaje de bastidores, conjuntos mecánico/hidráulicos y carcasas.

Código IAE: 3299 – Const. otras maq. y equipos NCOP.

Licencia urbanística: Expte.: 457/2019. Concedida por Resolución nº 2019-0826 de fecha 18 de diciembre de 2019.

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:



Autor: Josu Aranguren Etxebarria.

Colegio oficial: Colegio oficial de Ingenieros de Guipúzcoa.

Número: V-20190416.

Fecha: 13-12-2019.

CSV: Vltdevqa5wv9381320191221326

Y que se encuentra situado en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral 8022702WM8372S0001QP, 8022701WM8372S0001GP, 8022704WM8372S0001LP y 8022705WM8372S0001TP.

Localización: Polígono Industrial Los Espinos, Parcelas G1, G2, G4 y G5

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://agreda.sedelectronica.es>).

Ágreda, 29 de octubre de 2021.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2193

ALMARZA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de octubre de 2021 el expediente de modificación de créditos Nº 3 del Presupuesto General de 2021 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almarza, 29 de octubre de 2021.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2183

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

El Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.burgodeosma.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 29 de octubre de 2021.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2179

El Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Abastecimiento de Agua y Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.burgodeosma.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 29 de octubre de 2021.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2182

El Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.burgodeosma.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 29 de octubre de 2021.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2185

BOPSO-128-12112021

**CENTENERA DE ANDALUZ**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de octubre de 2021 se efectúa convocatoria de concurso para el arrendamiento de la Explotación agrícola, finca de regadío en Centenera de Andaluz conforme a los siguientes datos:

1.- *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Centenera de Andaluz.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: el arrendamiento de la explotación agrícola de la finca de regadío denominada Dehesa Boyal en Centenera de Andaluz comprensiva de las siguientes fincas, con la superficie cultivable aproximada:

<u>Parcela</u>	<u>Superficie</u>
Polígono 2 Parcela 10062	12 Has. 35 áreas, 44 Cas.
Polígono 2 Parcela 20062	5 Has. 15 áreas, 10 Cas.
Polígono 2 Parcela 30062	4 Has. 26 áreas, 20 Cas.
Polígono 2 Parcela 40062	3 Has. 48 áreas, 26 Cas.
Polígono 2 Parcela 10090	11 Has. 49 áreas, 92 Cas.
Polígono 2 Parcela 5357	1 Ha. 27 áreas, 36 Cas.
Superficie total	38 Has. 02 áreas y 28 Cas.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso, con un único criterio de adjudicación: el precio.

4.- *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 17.000 €/anuales.

5.- *Garantías:*

a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Centenera de Andaluz.

b) Teléfono: 975312415.

c) correo electrónico: ayuntamientodecentenera@gmail.com.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

7.- *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Condiciones.

8.- *Apertura de ofertas:* En el Ayuntamiento de Centenera de Andaluz, el tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

9.- *Modelo de proposición:*

“....., con domicilio a efectos de notificaciones en con NIF n.º, en representación de la Entidad, con NIF n.º, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble Dehe-



sa Boyal en Centenera de Andaluz mediante concurso, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de euros (en numero y en letra).

En, a de de 20.....

Firma del candidato,

Fdo.:”.

Centenera de Andaluz, 28 de octubre de 2021.– El Alcalde, Jesús Graciano Bravo Maqueda. 2180

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de octubre de 2021 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Centenera de Andaluz, 29 de octubre de 2021.– El Alcalde, Jesús Graciano Bravo Maqueda. 2181

CIDONES

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.3 en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2.021, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 3/2021 de modificación de crédito que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación.

Concesión de suplemento de crédito aprobado resumido por capítulos:

Capítulo 1 Gastos de personal	1.200,00 euros
Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	32.850,00 euros
Capítulo 6 Inversiones reales	20.400,00 euros
Total modificación de crédito:	54.450,00 euros

El total importe anterior queda financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior:

Capítulo 8 Activos financieros	54.450,00 euros
Total financiación:	54.450,00 euros

Cidones, 27 de octubre de 2021.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 2192

BOPSO-128-12112021

**COSCURITA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Coscurita sobre modificación imposición de la tasa por recogida domiciliaria de basura, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, cuyo texto integro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 9. - Tasa de basura anual: 60,00 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Coscurita, 19 de octubre de 2021.– El Alcalde (Ilegible)

2165

MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS

Remitido por el Departamento de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria, el Padrón de agua y basura de este municipio correspondiente al primer semestre de 2021, el citado documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Monteagudo de las Vicarias, 29 de octubre de 2021.– El Alcalde, Carlos González Pérez.

2184

RELLO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Rello para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensiva aquel del Presupuesto General de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS		GASTOS	
A) Operaciones corrientes:		A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	6.300	Gastos de personal	10.450
Tasas y otros ingresos.....	32.550	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.250
Transferencias corrientes.....	12.700	Gastos financieros	100
Ingresos patrimoniales.....	17.450		
B) Operaciones de capital:		B) Operaciones de capital:	
Transferencias de capital	27.500	Inversiones reales	54.700
TOTAL INGRESOS	96.500	TOTAL GASTOS	96.500



Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Rello, 28 de octubre de 2021.– La Alcaldesa, Elisa Ortega Olmo.

2154

LA RIBA DE ESCALOTE

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Riba de Escalote, 30 de octubre de 2021.– El Alcalde, Jesús Fermín García Yubero.

2143

TORLENGUA

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Torlengua por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El Pleno del Ayuntamiento de Torlengua, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://torlengua.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torlengua, 30 de octubre de 2021.– El Alcalde, Luis Matías Ágreda Toro.

2194

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Torlengua por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar des-



de el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.torlengua.sedelectronica.es>)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

Torlengua, 30 de octubre de 2021.– El Alcalde, Luis Matías Ágreda Toro.

2195

MANCOMUNIDADES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE OLMILLOS

Don Javier Ines Tomás, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Olmillos, convoca, a todos los usuarios y regantes de esta Comunidad, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el sábado, día 20 de noviembre de 2021, a las 11:30 horas, en primera convocatoria, y a las 12:00 horas, en segunda, en la localidad de San Esteban de Gormaz (Soria), “Sala de Usos Múltiples” (Plaza del Frontón 1, próxima a la Oficina de Turismo), con el siguiente orden del día:

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Estado actual de la gestión y administración de la Comunidad.
- 3º.- Limpieza de la balsa (estudio sobre las opciones disponibles).
- 4º.- Propuesta de Presupuestos Campaña 2022.
- 5º.- Ratificación de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno.
- 6º.- Renovación de la mitad de los miembros de la Junta de Gobierno.
- 7º.- Ruegos y preguntas.

Atte.,

Olmillos-San Esteban de Gormaz, 28 de noviembre de 2021.– El Presidente, Javier Ines Tomás.

2178

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción del proyecto para retranqueo de C.T. 42C004 en el Polígono 7 Parcela 5308 en el término municipal de Alcubilla de las Peñas (Soria). Titularidad de UFD Distribución Electricidad, S.A. Expediente: IE/AT/5-2021.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se re-



gulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) *Solicitante*: UFD Distribución Electricidad, S.A.

b) *Lugar donde se van a establecer las instalaciones*: T.M. de Alcubilla de las Peñas (Soria).

c) *Finalidad*: Retranqueo del C.T. con matrícula 42C004.

d) *Características principales*:

- Red de Alta Tensión:

Se proyecta un nuevo Centro de Transformación de 160 KVAS, en un edificio prefabricado 1L1P con envolvente MAN. INT., con una tensión de entrada de 15 kV, con interruptor-seccionador de 3 posiciones, con un grupo de conexión tipo Dyn11.

Se proyecta una Línea Aérea de Alta Tensión, con conductor LA-56/54,6 mm² Al., con una tensión de 15 kV, desde apoyo 179-84 al apoyo 179-84-1, de 7 m de longitud.

Se proyecta una Línea Subterránea de Alta Tensión, con conductor RHZ1-20L 12/20KV 1X240 mm² Al., con una tensión de 15 kV, desde apoyo 179-84-1 al C.T. proyectado, de 7 m de longitud.

Desmontaje de C.T. 42C004 y 56 m de L.S.A.T. LA-56, desde el apoyo 179-85 hasta el C.T. 42C004 a desmontar.

- Red de Baja Tensión:

Se proyecta una Línea Aérea de Baja Tensión, con conductor RZ 3X150AL/80ALM mm² Al., con una tensión de 400/230 V, desde apoyo HV 1000-11, parcela 5308 al apoyo HV 1000-11, parcela 5062, de 38 m de longitud.

Se proyecta una Línea Subterránea de Baja Tensión, con conductor RV 0,6/1 Kv-4x150 Al mm² Al., con una tensión de 400/230 V, desde C.T. proyectado al apoyo HV 1000-11, parcela 5308, de 7 m de longitud.

e) *Presupuesto*: 32.584,32 €.

f) *Órgano competente para resolver*: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada por Resolución de 22 de noviembre de 2019, B.O.C. y L. nº 231 de 29 de noviembre de 2019).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas.

Soria, 11 de marzo de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa. 2188